



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 28 de mayo de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 016-2026, de fecha 28 de mayo de 2026 se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del Informe N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referido al informe final del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado “FISCALIZACIÓN REFERENTE A PRESUNTA DOBLE PERCEPCIÓN E INCOMPATIBILIDAD, Y SOBRE LA SIMULACIÓN DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES FANTASMAS EN LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PERIODO 2024 – 2025”, el mismo que fue aprobado con Acuerdo de Consejo N° 057-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue “**Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 078 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 07 de abril del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el inicio de la investigación sobre Fiscalización referente a presunta doble percepción e incompatibilidad, y sobre la simulación de contratación de trabajadores fantasmas en la Gerencia Regional de Infraestructura periodo 2024 – 2025”; el mismo que será desarrollado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre “Fiscalización referente a presunta doble percepción e incompatibilidad, y sobre la simulación de contratación de trabajadores fantasmas en la Gerencia Regional de Infraestructura periodo 2024 – 2025”, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presentó al Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Prof. Miguel Bustamante Farias, sustentó el contenido y resultados del informe final contenido en el Informe N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes, concluido el debate, el referido informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, elaborado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, denominado, “FISCALIZACIÓN REFERENTE A PRESUNTA DOBLE PERCEPCIÓN E



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 078 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

INCOMPATIBILIDAD, Y SOBRE LA SIMULACIÓN DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES FANTASMAS EN LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PERIODO 2024 – 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe Nº 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, para conocimiento y las acciones que estime pertinentes en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del Informe Nº 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, junto con la documentación sustentatoria, a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, para que evalúe los hechos advertidos y adopte las acciones de control que estime pertinentes en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia del Informe Nº 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, junto con la documentación sustentatoria, a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, para que, en el marco de sus atribuciones, disponga su evaluación y derivación al despacho fiscal competente, con la finalidad de que se amplíen las investigaciones correspondientes y se determinen las presuntas responsabilidades que pudieran existir respecto de quienes resulten involucrados.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia del Informe Nº 01-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-MBF-PCOPPAT, al Gerente General Regional para que en el marco de sus funciones disponga la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 016-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Normas y Procedimientos para la contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", aprobado con la Resolución Gerencial General Regional Nº 0435-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de 06 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL